

11

Historia Y MEMORIA

ISSN: 2027-5137 Julio - Diciembre, Año 2015 - Tunja, Colombia

**Bibliotecas de la Nueva Granada del
siglo XVII: la biblioteca de Fray Cristóbal de
Torres en el Colegio Mayor de Nuestra Señora
del Rosario.**

**María del Rosario García
Páginas: 17-55**



Bibliotecas de la Nueva Granada del siglo XVII: La biblioteca de Fray Cristóbal de Torres en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*

María del Rosario García¹
Universidad del Rosario

Recepción: 05/12/2014

Evaluación: 28/01/2015

Aprobación: 28/05/2015

Artículo de Investigación e Innovación.

Resumen

El presente artículo es un recorrido por la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres, lector del siglo XVII en la Nueva Granada, Arzobispo de Santafé de Bogotá y fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. En él se analiza la naturaleza de dicha biblioteca en comparación con otras de la época, así como aspectos relacionados con la circulación de saberes en España y América a partir del análisis de los textos donados por el Arzobispo al Colegio Mayor del Rosario. De igual manera, el artículo permite sacar conclusiones sobre las condiciones de la educación en la Nueva Granada del siglo XVII.

Palabras clave: Historia del libro, Historia de la educación, siglo XVII, circulación de saberes.

* Este artículo es producto de la investigación “Fray Cristóbal de Torres, un lector del siglo XVII”, realizada en el grupo de investigación ‘Educación y cultura política’ dentro del doctorado en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional.

1 Doctora en Educación, Profesora Asociada de las Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario e investigadora del Centro de Estudios Políticos e Internacionales –CEPI–, Línea de investigación: ‘Historia, cultura y filosofía políticas’. mariadelrosario1118@yahoo.com

Libraries in 17th century Nueva Granada: The library of Fray Cristóbal de Torres at Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Abstract

This article comprises a visit to the library of Fray Cristóbal de Torres, an exemplary reader in 17th century Nueva Granada, Archbishop of Santafé de Bogotá and founder of Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. The nature of this library is analyzed in comparison to others from the time, as well as some aspects related to the circulation of knowledge in Spain and America, through the analysis of the texts donated to Colegio Mayor del Rosario by the archbishop. Likewise, this article presents some conclusions regarding the conditions of education in 17th century Nueva Granada.

Key Words: History of the book, History of education, 17th century, circulation of knowledge.

Bibliothèques de la Nouvelle Grenade du XVII^e siècle: La bibliothèque de Fray Cristóbal de Torres dans le Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Résumé

Cet article fait un parcours par la bibliothèque de Fray Cristóbal de Torres, lecteur en Nouvelle Grenade du XVII^e siècle, Archevêque de Santafé de Bogota et fondateur du Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Le texte analyse les traits de cette bibliothèque en tissant une comparaison avec d'autres de la même époque, ainsi que certains aspects de la circulation de savoirs en Espagne et en Amérique à partir de l'analyse des textes donnés par l'Archevêque au Colegio Mayor del Rosario. L'article permet de mieux comprendre la situation de l'éducation dans la Nouvelle Grenade du XVII^e siècle.

Mots clés: Histoire du livre, Histoire de l'éducation, XVII^e siècle, circulation de savoirs.

1. Introducción

La historia del libro en Colombia ha estado influida de manera muy fuerte por la historia de las mentalidades. Una parte significativa de los pocos estudios en este tema está representada, dejando de lado los estudios textuales, por catálogos de bibliotecas particulares², estudios notariales, historias de la imprenta³ o están dedicados a la historia de la literatura, más centrada en la producción de los libros que en su recepción⁴, entre otros. A su vez, esta franja limitada de temas se encuentra en relación directa con el hecho de que los estudios sobre la historia de la lectura sean prácticamente inexistentes. Por otra parte, la mayoría de las investigaciones sobre el libro en el período colonial se han dedicado al estudio de los libros en el siglo XVIII y su relación con la llegada a la Nueva Granada de las ideas Ilustradas. Esta tendencia está relacionada con la larga tradición de la historiografía tradicional colombiana de tomar del pasado colonial solo aquello que ha sido concebido como precursor de la Independencia. Esto explica también por qué los siglos XVI y XVII son tratados muy superficialmente en las historias como parte de un pasado colonial homogéneo y carente de interés.

Dentro de este enfoque se encuentra, por ejemplo, el texto *Recepción y difusión de textos Ilustrados*⁵, una compilación de artículos y ponencias del II Congreso Europeo de Latinoamericanistas. El texto, aunque recoge artículos

2 Guillermo Hernández de Alba y Rafael Martínez Briceño, *Una biblioteca de Santa Fe de Bogotá en el siglo XVII*, (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1960) y Eduardo Ruiz Martínez, *La librería de Nariño y los Derechos del Hombre*, (Bogotá: Planeta, 1988).

3 Gabriel Giraldo Jaramillo, “El libro y la imprenta en la cultura colombiana”, en *El libro en Colombia*, (Bogotá: Colcultura, Imprenta Nacional, 1973).

4 María Teresa Cristina, “La literatura en la conquista y la colonia”, en *Nueva historia de Colombia*, (Bogotá: Planeta, 1989) y Mónica Patricia Fortich Navarro, *Literatura, historia y política: Una lectura de Don Quijote en la bibliografía colonial neogranadina*, (Bogotá: Universidad San Buenaventura, 2008).

5 Diana Soto Arango, et al., (Eds), *Recepción y difusión de textos Ilustrados*, (Madrid: Rudecolombia UPTC, Colciencias, Universidad de León, Martin Luther Universitat, Ed. Doce Calles, 2003).

valiosos sobre el campo cultural y la historia del libro en el siglo XVIII que constituyen aportes interesantes para la historia cultural del período, no contiene ningún artículo que se refiera, así sea de manera tangencial, al tema de las prácticas de lectura y los lectores; su interés se centra sobre todo en los textos o en las ideas y su difusión. Lo mismo se puede decir de los textos compilados por Eduardo Santa en *El libro en Colombia*⁶, que incluye, además, una serie de artículos sobre historia de la imprenta. De igual manera, el texto de Pilar Jaramillo *La producción intelectual de los Rosaristas 1700-1799*⁷: Se trata de un catálogo bibliográfico, que contiene una introducción con datos interesantes sobre los usos de los libros por parte de los intelectuales y la circulación del libro en América en el siglo XVIII. En efecto, la historiadora señala cómo en la segunda mitad del siglo XVIII surge una nueva generación de intelectuales caracterizada por un uso más intenso del libro; por un creciente interés en la posesión particular del mismo. Su escasez condujo a que en ocasiones se pagaran sumas de dinero muy altas y a que se produjera una fuerte circulación de libros prestados o regalados entre la pequeña élite ilustrada criolla. De igual manera, Jaramillo llama la atención sobre los controles al comercio del libro y a la producción de impresos impuestos por la Inquisición.

Estas historias del libro adolecen de una o varias de las limitaciones que señala Chartier⁸ al exponer su balance de la historia del libro en Francia, lo que se explica por la fuerte influencia que ejerció la ‘historia de las mentalidades’ en estos autores. Se trata en la mayoría de los trabajos de catálogos de bibliotecas, que si bien son útiles en muchos casos como fuentes para otros trabajos, no tienen en cuenta las ‘maneras’ de acceder y usar el libro; las formas de apropiación e invención de sentidos; la diferencia entre libro y texto.

6 Eduardo Santa, (comp.), *El libro en Colombia*, (Bogotá: Imprenta Nacional, 1973).

7 Pilar Jaramillo, *La producción intelectual de los Rosaristas 1700-1799*, (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2004).

8 Roger Chartier, *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, (Barcelona: Gedisa, 2005), 13-44.

Un texto importante en el contexto latinoamericano por haber cuestionado una serie de creencias ya naturalizadas en la historia de la conquista y de la colonia es el de Irving Leonard, *Los libros del conquistador*⁹. El libro pretende “primero, explorar la posible influencia de una forma popular de literatura sobre la mente, la conducta y los actos de sus contemporáneos españoles en el siglo XVI; segundo, describir el mecanismo del comercio de libros en el Nuevo Mundo..., y tercero, probar la difusión universal de la cultura literaria española a través del extenso mundo hispánico de aquella época”¹⁰. El aporte fundamental del libro de Leonard, además de establecer una interesante articulación entre difusión y comercialización del libro, ha sido el de romper con la creencia, propiciada por la “leyenda negra”¹¹, de que España había mantenido a sus colonias americanas en una especie de oscurantismo intelectual. El estudio de Leonard demuestra cómo hubo un gran comercio de libros entre la metrópoli y sus colonias, de tal manera que la distancia cultural no era tan grande como se pensaba.

Por su parte, el artículo de María Teresa Cristina sobre la literatura en la conquista y la colonia en la Nueva Granada publicado en *La Nueva Historia de Colombia*, aunque está centrado en la producción de libros, Cristina se apoya en investigaciones como las de Irving Leonard, Rivas Sacconi y Torre Revello, que demuestran cómo hubo una amplia circulación del libro entre la minoría letrada de la América española y cómo estos libros no estaban restringidos a los de carácter puramente religioso y moralizante. En efecto, en la Nueva Granada, aun teniendo en cuenta lo pequeño de la sociedad (que no se puede comparar con las de Perú o de la Nueva España), circulaban toda clase de libros, aún los prohibidos, como es el caso de un ejemplar anotado de Bartholomeus Vespucius, *Oratio de laudibus astrologiae*,

9 Irving Leonard, *Los libros del conquistador*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1996).

10 Irving Leonard, *Los libros...* 10.

11 Esta opinión hace parte de la ‘leyenda negra’ de España construida por una parte importante de los historiadores del siglo XIX y principios del XX que exaltaron la independencia y denigraron todo lo relacionado con el pasado colonial.

perteneciente a Fray Cristóbal de Torres, y los de carácter literario como los 103 ejemplares de la primera edición de *El Quijote* que llegaron a Cartagena en 1605, mismo año de su publicación¹². Buen ejemplo de lo anterior es el catálogo de la biblioteca de 1060 volúmenes del canónigo Don Fernando de Castro y Vargas (contemporáneo y conocido de Fray Cristóbal de Torres) publicado por Guillermo Hernández de Alba y comentado por Rafael Martínez Briceño¹³, donde se muestra una gran variedad de temas que van desde los clásicos hasta la literatura contemporánea (Lope de Vega, Góngora, Quevedo, Tirso de Molina, Cervantes, entre otros).

Se debe destacar, también, la segunda parte del texto de Renán Silva *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*¹⁴, dedicada en su totalidad al libro, su comercio y circulación; las bibliotecas, las lecturas y los lectores, y a la escritura, la obra y el público. A pesar de que el libro está enfocado en el siglo XVIII, Silva hace un corto pero interesante análisis del comercio y la circulación del libro en la sociedad colonial, analizando varios inventarios de bibliotecas del siglo XVII. De igual manera, incluye un capítulo sobre las nuevas prácticas de lectura en el siglo XVIII, “*más privada y más próxima* de las actividades diarias del sujeto..., y al mismo tiempo, un tipo de lectura ordenada y construida en relación *con objetos más próximos*”¹⁵. Su inclusión es importante ya que constituye una ruptura con los enfoques que tradicionalmente se le han dado a la historia del libro, de la educación y de la cultura en Colombia, siendo uno de los pocos estudios que establecen articulaciones entre la historia de la lectura y usos del libro y el campo educativo.

Finalmente, es necesario citar el trabajo de grado de Catalina Muñoz Rojas, *Una historia de la lectura en la*

12 María Teresa Cristina, “La literatura en la conquista y la colonia... 223.

13 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...*

14 Renán Silva, *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad e interpretación*, (Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2002).

15 Renán Silva, *Los ilustrados...* 379.

*Nueva Granada: el caso de Juan Fernández de Sotomayor*¹⁶. Esta investigación estudia el caso de un párroco de Mompox a finales de la colonia (1808-1819) que escribe el *Catecismo Político o Instrucción Popular*, donde se refuta la legitimidad de la conquista de América y se defiende el derecho de los americanos a gobernarse a sí mismos. La autora se pregunta cómo Juan Fernández de Sotomayor elaboró su discurso y de dónde obtuvo los conceptos que lo conformaron. Para responder estos interrogantes la investigadora centra su atención en las formas en las que el párroco recibió, se apropió y usó sus lecturas dándoles una interpretación y un sentido propios. Aunque el trabajo se refiere a un momento histórico diferente del que se trata en este artículo, su enfoque es muy valioso en la medida en que se centra en el problema de la recepción y apropiación a través del análisis de los escritos del sujeto constituyéndose así en uno de los pocos trabajos que se han realizado en el campo de la historia de la lectura.

2. La Biblioteca de Fray Cristóbal de Torres en Santafé de Bogotá

La biblioteca de Fray Cristóbal de Torres, hace parte de la colección de libros antiguos del Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (AHCMNSR)¹⁷. Se trata de un conjunto de libros pertenecientes al Arzobispo de Santafé y fundador del Colegio Mayor, que fueron sacados de circulación abierta e incluidos en el archivo a principios del siglo XIX. El catálogo de la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres fue elaborado a partir de la revisión de los libros del Archivo Histórico que fueron publicados antes de 1653, fecha en la cual murió Fray Cristóbal¹⁸. Para la elaboración del catálogo, se revisaron más de 700 libros de los cuales se seleccionaron

16 Catalina Muñoz Rojas, “Una aproximación a la historia de la lectura en la Nueva Granada: el caso de Juan Fernández de Sotomayor”, *História Crítica*, No. 22, (2001).

17 La Biblioteca Antigua de la Universidad del Rosario contiene aproximadamente 8000 volúmenes de los cuales unos 175 libros pertenecieron a Fray Cristóbal de Torres.

18 El catálogo fue elaborado por la autora para la investigación doctoral ‘Fray Cristóbal de Torres: Un lector del siglo XVII’, realizada dentro del grupo de investigación Educación y cultura política de la Universidad Pedagógica Nacional.

únicamente 175, que corresponden a los marcados como pertenecientes a Fray Cristóbal de Torres, ya sea porque están firmados con su nombre o porque dicen pertenecer al Arzobispo de Santafé. Existen algunos volúmenes que por su tema y por la fecha de publicación pudieron haber pertenecido al fundador; algunos de ellos pudieron estar marcados pero les falta la página de la portada donde Fray Cristóbal acostumbraba a marcar sus libros. Estos se catalogaron como dudosos y no entraron a formar parte del análisis al que se refiere el presente artículo. Los temas establecidos en el catálogo se ajustan a la clasificación del Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

El catálogo de 175 libros constituye la fuente primordial sobre la que se basa el presente artículo. Cabe anotar que este conjunto de libros pertenecientes al fundador de la universidad del Rosario, no constituye una fuente para determinar el acervo cultural de este sujeto, ya que se trata simplemente de los libros que Fray Cristóbal donó al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Su biblioteca personal pudo contener otros libros, de los cuales no conocemos su destino. Lo que sí podemos saber con seguridad es que Fray Cristóbal tuvo acceso, y leyó, una cantidad de obras que no están incluidas en este catálogo. Estas lecturas las conocemos a través de los libros que citaba en sus escritos y que difieren de los donados al Colegio Mayor del Rosario¹⁹. Encontramos en sus escritos una infinidad de citas y referencias no solo a Santo Tomás y las Escrituras, sino a una gran variedad de santos teólogos, filósofos, poetas latinos, y exegetas. Agustín, León Hebreo, Bernardo, Dionisio, Filón judío, Damiano, Marcial, Aristóteles, Cayatano, Santispagnino, Jansenio, San Jerónimo, Beda, Hilario, Damasceno, Andreas Cretense, Ambrosio, Procopio, Teodoreto, entre otros, son un ejemplo de

19 María del Rosario García, *Fray Cristóbal de Torres, un lector del siglo XVII*, Tesis de doctorado, (Universidad Pedagógica Nacional, 2013), 175-195. En esta tesis doctoral se hace un análisis de las lecturas de Fray Cristóbal de Torres a través del uso de esas lecturas en escritos suyos como por ej.: Torres, Fray Cristóbal de, *Lengua eucharística, obra posthuma*, Madrid, imp. Pablo de Val, 1665, vol. 1, págs. 612, 30x21, (Ed. sacada a la luz por Fray Cristóbal de Araque); Torres, Fray Cristóbal de, *Cuna Mystica, pequeñez de las glorias del Santísimo Rosario*, Madrid, manuscrito, vol. 1, págs. 563, 22x16; Torres, Fray Cristóbal de, *Sermones de Santa Teresa*, Madrid, 1627.

las múltiples referencias citadas tan solo en las cien primeras páginas de *Cuna Mystica*. La mayoría de estos autores no se encuentran en el catálogo de los libros firmados por Fray Cristóbal y que hacen parte del catálogo estudiado, lo que hace suponer que los libros que donó, son los que el dominico consideraba útiles para el Colegio Mayor.

Los libros del catálogo son los que se encuentran en el Archivo Histórico de la Universidad del Rosario. Se desconoce si Fray Cristóbal tenía otros libros en Santafé de Bogotá. Sin embargo, el catálogo de esta biblioteca es importante porque puede dar luces acerca de lo que este sujeto consideraba importante en términos de los saberes de la época y cuáles eran los conocimientos que Fray Cristóbal consideraba importantes para el estudio del Derecho, la Teología y la Medicina.

A diferencia de lo que afirma Renán Silva²⁰ con respecto a las bibliotecas del siglo XVII constituidas en su mayor parte por textos teológicos y de prédica religiosa, la biblioteca que se conserva de Fray Cristóbal de Torres en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario contenía un 67.3% de libros de Derecho, dentro de los cuales el 81% correspondían a Derecho civil, penal y procesal y solo el 19% a Derecho canónico. Los demás libros abarcaban temas diversos como Teología, Sagradas Escrituras, Patrología, Astronomía, Medicina, Historia, Filosofía, Política, sin que predominen los libros estrictamente religiosos²¹. Estos últimos constituyen un 16.8% del total de los libros de la biblioteca, es decir, menos que el conjunto de otros temas no religiosos diferentes del derecho.

Ahora bien, esta afirmación debe ser matizada por el hecho de que todavía en el siglo XVII los límites entre lo que se puede considerar un libro religioso y otro que no lo es pueden ser bastante difusos. En efecto, los límites entre las diversas disciplinas no eran ni claros ni tajantes, como

20 Renán Silva, *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, (Medellín: La Carreta, 2004), 50-51.

21 Datos recopilados por la autora en el Archivo Histórico de la Universidad del Rosario para elaboración de su tesis doctoral.

lo anota F. Coplestone al referirse a Francisco Suárez (1548-1617), uno de los más grandes representantes de la llamada neoescolástica española:

[...]En su prefacio al 'De legibus ac Deo legislatore' (1612) Suárez observa que nadie debe sorprenderse de encontrar a un teólogo profesional embarcándose en una discusión sobre la ley. El teólogo contempla a Dios no solamente como Dios es en sí mismo, sino también como fin último del hombre. Eso significa que el teólogo se interesa por el camino de la salvación. Ahora bien, la salvación se consigue mediante los actos libres y la rectitud moral; y la rectitud moral depende en gran medida de la ley, considerada como norma de los actos humanos. La teología, pues, debe comprender el estudio de la ley[...] Puede objetarse que el teólogo, aun atendiendo legítimamente a la ley divina, debería abstenerse de ocuparse de la ley humana. Pero toda ley deriva su autoridad últimamente de Dios; y está justificado que el teólogo trate de todos los tipos de ley[...]²²

Para Suárez, no había un límite definido entre teología y derecho. Sin embargo, el hecho de que se haya preocupado por explicar en el prefacio de su libro el por qué un teólogo puede, y debe, ocuparse de los asuntos del Derecho Civil muestra también que ya en el siglo XVII español se empezaban a formar los límites disciplinarios tan característicos de la modernidad, y que la teología ya había perdido algo de su poder frente a la filosofía y a otras disciplinas. El prefacio de Suárez, a pesar de que defiende los límites difusos entre la Teología y el Derecho, permite considerar los libros de Derecho Civil como libros no religiosos en sentido estricto, ya que estos límites se estaban comenzando a establecer.

En el caso de otras bibliotecas contemporáneas a la de Fray Cristóbal, como la de Don Fernando de Castro y Vargas, podemos encontrar diferencias que se relacionan con el hecho de que la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres que estamos analizando en este artículo no constituía, probablemente, la totalidad de su biblioteca personal, como ya se anotó. Don Fernando de Castro y Vargas tuvo el cargo de cura de la

²² Frederick Coplestone, *Historia de la filosofía. De Ockham a Suárez*, (Barcelona Ariel, 1985) Vol. III, 362-363.

Catedral de Santafé desde 1648, cuando Fray Cristóbal de Torres ejercía como Arzobispo en esa misma Catedral. Es contemporáneo de otro letrado reconocido, Lucas Fernández de Piedrahita, quien ocupaba el cargo de canónigo en la misma Catedral, y de quien se sabe, poseía una importante biblioteca. Otro contemporáneo de los eclesiásticos ya citados fue el poeta Hernando Domínguez Camargo, “natural de Santa Fé de Bogotá, que había hecho suya la técnica estilística de Góngora y compuso el poema de la Vida de San Ignacio de Loyola en robustas octavas” y poseía también una importante biblioteca de la cual solo sabemos que la legó a los jesuitas²³.

La mayor parte de los 1060 volúmenes de la biblioteca de Castro y Vargas eran obras de teología, cánones, asuntos bíblicos y otras materias religiosas²⁴. Así como en la biblioteca que Fray Cristóbal donó al Colegio del Rosario, en la suya están representados casi todos los autores importantes de la teología desde Santo Tomás hasta Suárez, incluyendo a Domingo de Soto, Bañez y Cayetano. Las letras clásicas, griegas y romanas abundan en su biblioteca, así como textos varios del curso de Artes como retóricas, parnasos, gramáticas y lexicones²⁵. Se encuentran también 58 libros manuscritos: “Materias que oyó el dicho señor Doctor; libros de mano desde gramática, retórica, artes y Theología. Desde gramática asta la Theología, ay de mano cincuenta y ocho libros”²⁶. Es decir que hacían parte de su biblioteca los famosos “mamotretos” que los estudiantes escribían a partir de la *dictatio*, y que, seguramente, corresponden a los cursos que el propio Castro y Vargas “oyó” en su época de estudiante.

Algunos de los autores clásicos de su biblioteca son: César, Valerio, Catón, Juvenal, Persio, Marcial, Horacio, Lucano, Virgilio, Plutarco, Terencio, Tibulo, Cicerón, Jenofonte, Valerio Máximo, Séneca, Prudencio, Ovidio, Isócrates, Herodías, Ausonio, Tito Livio, Aristóteles, Diógenes, Donato,

23 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...* 1-40.

24 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...* 33-34.

25 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...* 6-7.

26 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...* 31.

Salustio, Plinio, Valerio Flaco, Catulo, Lucano, Flavio Josefo, Suetonio, Juvencio, Flaminio, Quinto Curcio, Terencio, Esopo y otros. De los autores literarios contemporáneos se pueden enumerar Cervantes, Tirso de Molina, Lope de Vega, Quevedo, Villamediana, Garcilaso de la Vega, Góngora, Luis Carrillo y Sotomayor, comprobándose así la rápida difusión que tuvieron estos autores en América. Entre los libros científicos no falta el *Tratado de las Esferas* y las *Efemérides* de Sacrobosco, el *Repertorio de los tiempos* de Rodrigo Zamorano, las obras de matemáticas y filosofía natural de Pérez de Moya, el *Tratado de navegación* de García de Céspedes y un tratado de agricultura, entre otros. Se encuentran además Dante, Torcuato Tasso, Sannazaro, Policiano, Mateo Vegio y Paulo Manucio representando a las letras italianas. Dos libros de la biblioteca están catalogados en el índice como prohibidos: una obra de Erasmo no especificada por el notario que realiza el inventario y un *Tratado de los planetas*, cuyo autor no se menciona²⁷.

A diferencia de la biblioteca de Fray Cristóbal, donde no figura sino una obra de autor americano, en la biblioteca de Castro y Vargas se pueden encontrar al menos 15 obras escritas en América, algunas de las cuales fueron publicadas en México²⁸.

De acuerdo con el análisis del catálogo de la biblioteca de Castro y Vargas que hace Renán Silva²⁹ el 54% de los libros son de teología, el 23% de letras y humanidades (libros de los clásicos latinos y griegos, gramáticas), el 8% de Derecho, el 6% de filosofía y un 8% que Silva cataloga como ‘varios’. En este caso se trata de la biblioteca personal del canónigo, compuesta por más de 1000 volúmenes que aparecen en el inventario notarial realizado en 1665 y en la que los libros de Derecho, por ejemplo, constituyen un porcentaje mínimo, siendo los más importantes la teología y las letras y humanidades. El caso de Castro y Vargas es el de un sujeto cuyo “perfil” era

27 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...* 6-37.

28 Hernández de Alba y Martínez Briceño, *Una biblioteca...* 37.

29 Renán Silva, *Los ilustrados...* 221-222.

más de “literato antes que de aficionado a las “súmulas””, como lo afirma Silva³⁰. A diferencia de esta, la biblioteca de otro contemporáneo, el oidor Gabriel Álvarez de Velasco y Zorrilla, contiene una gran presencia de libros de teología y humanidades, pero se puede catalogar, de acuerdo con Silva³¹, como una biblioteca especializada de un jurista profesional.

En cuanto al caso de la biblioteca que nos ocupa, la poca cantidad de libros religiosos no significa que Fray Cristóbal desdeñara el estudio de las materias religiosas. Por el contrario, la base de todos los conocimientos, necesaria para cursar cualquier facultad, se centraba en las Artes de Santo Tomás:

Ordenamos que ninguno pueda en el Colegio oír otra facultad alguna, sin haber oído primero las artes de Santo Thomás, por muchas razones. La primera porque no es justo que oigan teología de Santo Thomás, sin estar primero fundamentados en las artes de Santo Thomás. Lo segundo, porque también la medicina necesita de este fundamento. Lo tercero porque las leyes y cánones no se pueden conseguir consumadamente sin esta prevención, como nos enseñan las verdades lógicas; y sin estos fundamentos, no son consumadamente canonistas, ni legistas y sin ellos, se realzan notablemente los profesores de los cánones y leyes, como lo muestra la experiencia; y nuestro deseo es, que salgan del Colegio insignes canonistas y legistas[...]³².

El predominio de libros de Derecho se puede explicar, mas bien, a la luz de las condiciones culturales de la España del siglo XVII, es decir, está relacionado con la proliferación de los estudios de leyes y de los letrados en la península y por el hecho de que el Derecho se consideraba en la España de la época como la mejor opción de empleo para los españoles empobrecidos. Fray Cristóbal buscaba brindar una posibilidad de empleo a los españoles y criollos laicos y religiosos seglares de la Nueva Granada a través de la fundación de un Colegio Mayor, como

30 Renán Silva, *Los ilustrados...* 225.

31 Renán Silva, *Los ilustrados...* 225.

32 Fray Cristóbal de Torres, *Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, (Madrid, imp. Juan Nogués, 1666), Título V, Constitución V.

lo expresa en varias de sus cartas. Una de ellas es la carta de protesta de Fray Cristóbal de Torres contra los padres dominicos que quisieron apropiarse del Colegio. Allí expone las razones por las cuales quiere revocar el nombramiento de rector y vice-rector dominicos, afirmando, entre otras razones, que “han querido hacer casa de religión, la que conforme a la fundación y licencia de su majestad fue de colegiales seglares, queriendo destruir nuestro intento y deliberada voluntad tan en perjuicio universal del bien común de todo este Reino”³³. De ahí la insistencia en que el Colegio Mayor estuviera dirigido a los laicos y la importancia que Fray Cristóbal le concedía a las Facultades de Derecho y de Medicina. Por otra parte, es muy probable que Fray Cristóbal haya hecho uso frecuente de estos libros de Derecho durante el ejercicio de su Arzobispado por los varios pleitos que tuvo, incluyendo el de los dominicos. En efecto, escribe Fray Cristóbal en una de sus cartas: “...nos parece certísimo por haber visto gravísimos autores que sapientísimamente nos aseguran que podemos revocar dicha donación [...]”³⁴.

No es de extrañar entonces, que la mayoría de los libros donados al Colegio Mayor del Rosario y que eran propiedad del fundador fueran libros de Derecho. Los libros de Medicina, 11 en total, constituyen el tercer grupo en importancia, por las mismas razones, es decir, por la importancia que Fray Cristóbal le otorgó a la enseñanza de la medicina en el Nuevo Reino de Granada.

Debe anotarse, sin embargo, que la Facultad que funcionó desde el principio de manera más constante fue la de Teología, y fueron muy pocos los graduados en Derecho y Medicina durante el siglo XVII. Esto puede indicar que en la Nueva Granada, a diferencia de España, el oficio de letrado aún no se consideraba como una alternativa segura de supervivencia y que se seguía considerando a la Teología como el conocimiento superior y de mayor prestigio. Además,

33 Guillermo Hernández de Alba, *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, (Bogotá: Patronato de Artes y Ciencias, 1969), T. II, 30.

34 Hernández de Alba, *Documentos...* 24.

debe tenerse en consideración que la mayor parte de los cargos públicos eran ocupados por letrados españoles, nombrados en España, circunstancia que puede explicar también la poca acogida de los estudios de Derecho en la Nueva Granada. Cabe mencionar también que fue precisamente esa imposibilidad de acceso a los cargos públicos lo que generó, un siglo y medio después, una parte importante del descontento criollo que desembocó en el movimiento de la Independencia. Fray Cristóbal quiso traer a la Nueva Granada un proyecto de Educación que aún no podía aplicarse cabalmente, dadas las diferencias no solo culturales (la primacía de la Teología, por ejemplo), sino también políticas (la imposibilidad de los españoles americanos de acceder a los cargos públicos).

3. Circulación de saberes

Los libros de Derecho y Medicina de la biblioteca que donó Fray Cristóbal de Torres al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, constituyen un buen ejemplo del tipo de saberes que circulaban en la península y que eran transmitidos a los estudiantes de dichas Facultades. En el caso de los libros de Derecho, la primacía del derecho civil (79 libros) indica el acento muy fuerte en la pretensión de Fray Cristóbal de educar sujetos para la administración pública que, como ya se afirmó, constituía la principal fuente de empleo de la época en España y en América, después de la crisis de la encomienda, con las salvedades ya anotadas. El derecho civil era entonces un saber fundamental, y dentro de este sobresalen los libros de grandes juristas como Bartolus de Saxoferrato (1313-1357)³⁵, jurista italiano, profesor de la Universidad de Perugia y uno de los grandes comentaristas de la glosa del código de Justiniano. Se le clasifica como postglosador o ‘comentarista’, para diferenciarlo de los glosadores de los siglos XI a XIII, quienes hicieron la reconstrucción y clasificación del *Corpus Iuris Civilis* de Justiniano (*Digesto Vetus*, *Digesto Novus*,

35 La colección de libros antiguos del Archivo Histórico del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario contiene una de las colecciones más completas de este autor. Varios de estos libros (17 volúmenes) pertenecieron a Fray Cristóbal y fueron donados por él a la librería del Colegio. Ver Catálogo de la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres en Anexo 1.

Digesto Infortiatum)³⁶. Los glosadores hicieron innumerables acotaciones al Digesto, pero al mismo tiempo eran muy apegados a la interpretación literal del código a pesar de que muchas de las leyes de Justiniano (s. VI) ya eran obsoletas. La importancia de Bartolus de Saxoferrato radica en que fue el primer jurista que pretendió reformar la ley para ajustarla a las nuevas condiciones históricas y no forzar los hechos para ajustarlos a la letra de la ley como hicieron sus predecesores³⁷.

Otro de los autores importantes del catálogo es Jasón de Mayno Mediolanensis (1435-1519), jurista italiano, profesor de las Universidades de Padua, Pisa y Pavía. Comentarista de la glosa, es considerado por algunos como el último jurista de la escuela de Saxoferrato. Entre sus obras están los Comentarios a todo el Digesto, Código y Usus feudales. Fray Cristóbal dejó varios volúmenes de este autor en la biblioteca (ver catálogo anexo), algunos de ellos con anotaciones.

Entre los juristas con mayor presencia en la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres se encuentran Ubaldu Perusinus Baldus (1327-1400)³⁸, jurista italiano, alumno de Saxoferrato; Jacobus Menochius (1532-1607); Sebastianus Naebius Lipsiensis (1563-1643); Pablo de Castro, quien junto con Jasón de Mayno fue uno de los grandes “bartolistas”, como se llamaba a los seguidores de Bartolus de Saxoferrato y de Baldus, a quienes se ha tildado de abusar del principio de autoridad en sus escritos³⁹. Cabe anotar que el principio de

36 El *Corpus Iuris Civilis* es el nombre con el que se conoce a la compilación de leyes hecha por el emperador Justiniano en el siglo VI. El *Corpus Iuris Civilis* se dividía en cuatro partes: Las *Instituciones*, el *Digesto*, el *Codex* y las *Novelas* o Nuevas Leyes. La Glosa se llama a los comentarios, aclaraciones y explicaciones al Código de Justiniano.

37 Cecil N. Sidney Woolf, *Bartolus of Saxoferrato, His Position in the History of Medieval Political Thought*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1913), 4-5

38 Para las referencias de los libros de todos los autores citados a continuación en este aparte ver catálogo anexo.

39 Francisco Carpintero, “*Mos italicus, mos gallicus* y el humanismo racionalista. Una contribución a la historia de la metodología jurídica”, en *Ius Comune*, (Frankfurt: 1977), consultado en: <http://www.franciscocarpintero.com/pdf/ArtiRev/%E2%80%9CMos%20italicus%E2%80%9D,%20%E2%80%9Cmos%20gallicus%E2%80%9D%20y%20el%20Humanismo%20racionalista,%20en%20%E2%80%9CJus%20Commune%E2%80%9D.pdf>, 118.

autoridad era el método que se utilizaba en la Edad Media y que se seguía utilizando en los siglos XV, XVI y XVII. Consistía en que para defender un argumento se consideraba suficiente recurrir a la opinión de una autoridad reconocida. También se encontraban Bartholomeus Socinus Senensis (1436-1507), de la misma escuela, pero más medido en sus citaciones, de acuerdo con Carpintero⁴⁰, y Iacobus Cuiacus, I.C. (1522-1590), todos juristas reconocidos. Estos mismos libros eran los que se estudiaban en las Facultades de Derecho de España y Francia y circulaban por toda Europa. Todos estos libros estaban escritos en latín, que en el siglo XVII seguía siendo la lengua del conocimiento y fueron publicados en su mayoría en Lyon (33), Frankfurt (15), Turín (11) y Venecia (8), donde se encontraban algunos de los talleres de impresión más prolíficos (ver catálogo anexo).

El segundo grupo de libros más numeroso después del Derecho Civil lo constituye los libros de Derecho Canónico (21 en total), explicable también porque el derecho canónico era indispensable para la articulación de la Iglesia con el Estado, sobre todo “en un escenario como el ofrecido por el Real Patronato de Indias en el cual, desde el punto de vista administrativo, la Iglesia estaba sujeta al Estado”⁴¹. El Derecho canónico incluía todas las normas y reglamentaciones jurídicas de las relaciones internas y externas de la Iglesia. En el caso del derecho canónico la variedad de autores es más grande, siendo los más importantes Abbas Panormitanus (1386-1445) (ver catálogo anexo), benedictino, experto en derecho canónico, profesor de las Universidades de Parma, Siena y Bolonia. La obra que tenía Fray Cristóbal, *Commentaria in decretales*, fue precisamente la que le valió una gran autoridad. Otros autores importantes de Derecho Canónico son Carolus Ruinus Regiensis (1456-1530) (ver catálogo anexo) y Fray Domingo de Soto (1494-1560) (ver catálogo anexo), una de las grandes autoridades dominicas en Teología y Derecho, y uno de los autores que Fray Cristóbal cita en las *Constituciones*, como el autor que él mismo había

40 Francisco Carpintero, “*Mos italicus*...120.

41 Jorge Tomás Uribe Ángel, *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario, 1653-1767*, (Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2003), 129.

estudiado en España: “... y así estudiamos nosotros, oyendo en voz el curso del sapientísimo padre maestro Fray Domingo de Soto”⁴². Domingo de Soto fue discípulo de Francisco de Vitoria y defensor de la postura de Bartolomé de las Casas con respecto a la condición de igualdad con la que se debía tratar a los indios. Fray Cristóbal, que estudió los libros de Soto⁴³, aplicó en Santafé dicha posición al defender el derecho de los indios a la comunión, para eliminar “... el abuso tan pernicioso que está entablado en las Indias, principalmente en este Reino, de negar la comunión a los indios, casi generalmente, aún en la hora de la muerte”⁴⁴. La negación de la comunión a los indios hacía parte de la tesis que defendía la inferioridad de los indios con respecto a los españoles y que fue objeto de un complejo debate en el siglo XVI en Valladolid, debate del que hizo parte Domingo de Soto defendiendo la posición del padre de las Casas. Es clara la posición de Fray Cristóbal con respecto al debate sobre los indios, y clara también su posición dentro de la escuela dominica que predominaba en Salamanca, como lo demuestran los textos escogidos para donar a la biblioteca del Colegio Mayor del Rosario. En términos académicos, Fray Cristóbal hizo parte de la nueva escolástica dominica. Por otra parte, Domingo de Soto fue uno de los autores más leídos en América junto con el teólogo Bartolomé de Medina, a juzgar por las listas de libros publicadas por Irving Leonard⁴⁵.

Los libros de Medicina (11 en total) constituyen el tercer grupo. Los autores más importantes son Galeno (130-200) y sus comentaristas como López Canario y Antonio Brasavolus (ver catálogo anexo). También se encuentra la obra de F. Gentilis sobre Avicena. Fray Cristóbal puso mucho empeño en

42 Fray Cristóbal de Torres, *Constituciones*, Título V, Constitución, III.

43 Durante muchos años los biógrafos de Fray Cristóbal interpretaron la frase “oyendo en voz el curso del sapientísimo padre maestro Fray Domingo de Soto” como que Fray Cristóbal había sido discípulo directo del maestro de Salamanca y no como lo que en realidad significaba: Fray Cristóbal oyó el curso de Domingo de Soto, pero no a Domingo de Soto en persona como lo aclara muy bien José María Arévalo, “Rectificación y observaciones a la biografía de Fray Cristóbal de Torres”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, LII: No. 604-605, (febrero y marzo, 1965), 135-145.

44 Decreto del 25 de noviembre de 1636, citado por Alberto Ariza, O.P., *Fray Cristóbal de Torres O.P., Arzobispo de Santafé de Bogotá*, (Bogotá: Ed. Kelly, 1974), 44.

45 Irving Leonard, *Los libros...* 271-358.

crear una Facultad de Medicina dadas la necesidad de médicos que había en la Nueva Granada, como ya se estableció en el capítulo anterior. Es así como la Real Cédula de Felipe IV daba licencia para abrir una Facultad de Medicina:

Por la presente doi y concedo al dicho Arcoobispo lizenia y facultad para fundar el dicho collegio en la Ciudad de Santa fee, con los mismos honores y preuilegios que goza el del Arcoobispo de Salamanca, y que se lean a los collegiales que conforme a lo referido a de hauer en el, la doctrina de Santo Thomas, la Jurisprudencia, y medicina, por personas graduadas en estas facultades [...]⁴⁶.

Sin embargo esta facultad solo vino a funcionar realmente en el siglo XVIII, como ya se anotó.

El siguiente tema en importancia por el número de volúmenes es el de Sagradas Escrituras, con un total de 10 libros. Se trata sobre todo de comentarios a los libros del Antiguo Testamento, escritos por teólogos. El autor más importante es Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio) (ver catálogo anexo) (1469-1594). Cayetano, nacido en Gaeta, fue uno de los grandes representantes de la escolástica en Italia y, además de los comentarios a las Sagradas Escrituras, fue reconocido sobre todo por sus comentarios a Santo Tomás y una concepción de la analogía que ejerció una influencia muy fuerte entre los tomistas⁴⁷. Sus libros tenían una amplia circulación en América y Europa y era uno de los autores más estudiados por los dominicos. Los libros donados por Fray Cristóbal son 4 volúmenes con comentarios sobre el *Pentateuco*, los libros históricos, los *Salmos* y el libro de *Job*. Se encuentran también los comentarios a varios libros del Antiguo Testamento del jesuita Nicolas Serarius (ver catálogo anexo) (1555-1609), que Fray Cristóbal cita en sus escritos.

46 Real cédula de Felipe IV a fray Cristóbal de Torres, OP, arzobispo de Santafé, Nuevo Reino de Granada, en que le concede licencia para fundar un colegio al estilo y con los privilegios del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca, Madrid, diciembre, 31 de 1651.

47 Frederick Coplestone, *Historia de la filosofía. De Ockham a Suárez*, (Barcelona Ariel, 1985) Vol. III, 323-325.

De igual manera se encuentra un comentario de Álvarez de Medina (ver catálogo anexo) sobre el libro de Isaías, uno de Octavius Tufo (ver catálogo anexo) sobre el Eclesiástico y el volumen del jesuita Ioannes Antonius Velázquez (ver catálogo anexo) sobre los Salmos. Estos libros del Antiguo Testamento, frecuentemente citados por Fray Cristóbal en sus escritos, fueron muy utilizados en la España del Siglo de Oro, especialmente entre los moralistas adeptos al estoicismo que tomó una forma particular en la península como lo describe Ángel del Río⁴⁸: “Frente al ‘soporta y renuncia’ de Epicteto, el moralista español dice ‘soporta y espera’”. Más adelante agrega: “La severa moral de Séneca aparece ahora reforzada por la resignación del Libro de Job y por el eco del ‘vanitas vanitatum’”⁴⁹, como se muestra, por ejemplo, en *La cuna y la sepultura* de Francisco de Quevedo, precisamente el mismo libro que le dedica a Fray Cristóbal de Torres.

El Derecho Penal está representado por 9 libros, en su gran mayoría del jurista romano Prosperus Farinacius (1554-1618). Están los 7 tomos de su obra completa. Se encuentran, además, dos tomos de Ioannes Zilettus, ambos grandes juristas de la época.

La Teología Dogmática, por su parte, está representada por diversos autores de gran importancia en ese momento en la península. La mayor parte de estos libros fueron publicados en España (Salamanca, Alcalá de Henares, Valladolid). Se destaca sobre todo a Francisco Suárez (1548-1617) (ver catálogo anexo), estudioso, erudito, profesor, teólogo, jurista y máximo representante jesuita de la neoescolástica, gran comentarista de Santo Tomás, y Bartolomé de Medina (ver catálogo anexo), del que también se tiene un comentario de Santo Tomás.

Los libros de Astronomía son 7, empastados en un solo volumen cuya obra central es el *Tratado de las Esferas* de Joannes de Sacrobusto o Sacrobosco (John of Holywood).

48 Ángel Del Río, “Estudio Preliminar” en *Moralistas castellanos*, (Buenos Aires: Clásicos Jackson, vol. VIII, W.M. Jackson Eds, 1950), xiv.

49 Ángel Del Río, “Estudio... xxxii.

Este es un tratado basado en la astronomía de Ptolomeo que constituyó el libro de texto fundamental de astronomía entre los siglos XIII y XVII. Sacrobusto (1195-1256) fue un monje agustino inglés, profesor de astronomía de la Universidad de París. Escribió su *Tratado de las esferas* en 1220 y a partir de entonces fue el libro de astronomía más estudiado en las universidades europeas hasta el siglo XVIII, cuando la Iglesia finalmente acepta las tesis heliocéntricas de Copérnico y Galileo la astronomía cambia radicalmente. Fue el primer libro de astronomía que se imprimió en 1472 y para el año de 1570 el libro contaba con más de 120 ediciones en varias ciudades europeas⁵⁰, entre las cuales se cuenta la de Fray Cristóbal de 1508. De igual manera, proliferaron las traducciones como la del cosmógrafo Jerónimo de Chaves al castellano en 1545, donde no solo traduce el *Tratado de las Esferas*, sino que agrega una serie de tablas, confirmaciones y comentarios⁵¹. Esto muestra la importancia que seguía teniendo el libro en el siglo XVI.

La miscelánea de astronomía, además, contiene un pequeño comentario de Bartholomeo Vespucius, *Oratio de laudibus astrologiae*, que se encontraba en el Índice de libros prohibidos y que está anotado, como todos los otros libros de este volumen. La tradición del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ha considerado desde mucho tiempo atrás que las anotaciones en esta miscelánea son obra de Fray Cristóbal. Sin embargo, después de un análisis cuidadoso de la letra, hay grandes dudas sobre el que el propio Fray Cristóbal haya sido el autor de dichas anotaciones, como era la creencia tradicional en el Colegio Mayor del Rosario.

Los libros de Patrología son 6, la mayoría de los cuales consisten en las obras de santos obispos y pontífices que contienen sermones y homilías. Algunos de ellos, como los de

50 Roberto Andrade de Martins, *Editions of Tractatus de Sphaera, Johannes de Sacrobosco*, (Sao Paulo: Group of History and Theory of Science University of São Paulo, s.f.) en <http://www.ghtc.usp.br/server/Sacrobosco/Sacrobosco-ed.htm>.

51 Juan de Sacrobosco (Jerónimo de Chaves trad.), *Tractado de la sphaera*, consultado en <http://books.google.com>, Tractado de la sphaera.pdf.

San Leo Magno⁵² y San Ambrosio⁵³ son comunes en las listas de embarque y en las bibliotecas Americanas.

Son pocos los libros de Historia que contiene la Biblioteca. Se destacan la *Historia General de España* del Padre jesuita Juan de Mariana (1536-1624)⁵⁴, una de las obras más leídas en la España de la época como lo constatan sus múltiples reimpressiones⁵⁵, y la *Monarchia Ecclesiastica* del Padre franciscano Juan de Pineda (1513-1593)⁵⁶, obras también muy comunes en las bibliotecas americanas.

Otros temas como Derecho procesal, Apologética, Filosofía, Derecho Probatorio, Mística, Política, Predicación y Teología Moral están representados por muy pocos volúmenes. Entre estos se destaca el libro de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655), *De Indiarum Iure*, que se encontraba en el centro de la discusión en torno a la legitimidad del dominio español de las tierras americanas que tuvo como escenario la Universidad de Salamanca. El ejemplar de Fray Cristóbal, anotado y subrayado, es de 1639.

Se destacan también los dos libros de Filosofía. El primero es un ejemplar curioso, no solo por ser incunable (1473), sino porque aparece como de autoría de Tomás de Aquino pero al parecer es un libro apócrifo por lo cual se le ha agregado el término 'pseudo' al nombre del autor⁵⁷. No es seguro que el libro haya sido leído por Fray Cristóbal ya que está anotado y subrayado con muchos tipos diferentes

52 S. Leo Magnus Romanus Pontifex, *Opera omnia quaereperiri potuerunt*, Parisiis, imp. Claudii Morel, 1614, vol. 1, págs. 539, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii.

53 S. Ambrosius, Episcopus Mediolanensis, *Opera Omnia*, Parisiis, imp. Gervasii Chevallonii, 1539, vol. 1, págs. 558, 37x25.

54 Mariana, S.J., P. Juan de, *Historia general de España*, Madrid, imp. Carlos Sánchez, 1650, vol. 2, pgs. 618 y 684, 20x22, Ed. a costa de Gabriel de León.

55 Por ejemplo Toledo, 1601; Madrid, 1608; Madrid, 1617; Madrid, 1623; Madrid, 1650.

56 F. Iván Pineda, *Tercera parte de la Monarchia Ecclesiástica o Historia Universal del Mundo*, (Barcelona, imp. Hyeronimo Margarit, 1620), vol. 1.

57 Thomas Aquinas (Pseudo), *Sancti Thome de Aquino super libros Boetii de Consolatione philosophie Commentum, cum espositione*, Nüremberg, imp. Anton Koberger, 1473 (INCUNABLE) vol.1, págs. 332, 28x20.

de letras y de anotaciones. El otro ejemplar de Filosofía es un libro de Erasmo de Rotterdam, *Opus de conscribendis epistolis* y *Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus*⁵⁸, también incluido en el Índice de libros prohibidos y expurgados de 1612⁵⁹, que prohibía, o expurgaba (como en el caso de estos dos libros), una parte importante de los escritos de Erasmo. El libro está firmado por Fray Cristóbal pero las anotaciones y subrayados son, en su mayoría, hechos por otro lector, cuya firma también aparece en el ejemplar. Erasmo fue uno de los autores más leídos en la península en el siglo XVI, influyendo de manera importante en el humanismo español de autores como Juan Luis Vives y Juan de Valdés, hasta que fue prohibido e incluido en el Índice. Sus libros, tal como lo anota Irving Leonard⁶⁰, fueron muy leídos en América:

Las medidas represivas de la Contrarreforma suprimieron el nombre y la influencia del autor de 'El elogio de la locura' del mundo de habla española menos completamente de lo que se afirma. Como lo demuestran este documento⁶¹ y otros posteriores, los escritos de Erasmo que no figuraban en el 'Índice de libros prohibidos' se embarcaban abiertamente hacia las Indias Españolas, donde se leían sin especial recato.

Tal es el caso de la *Opus de conscribendis epistolis*, la obra que poseía Fray Cristóbal y que puede encontrarse en varias de las listas de embarque transcritas por Leonard, pero que, sin embargo, sí se encontraba expurgada como ya se anotó.

58 Erasmus, Roterodamus, *Opus de conscribendis epistolis, Parabolarum sive similibus liber ab autore recognitus*, Basileae, imp. Jo. Frob. (Johann Froben), 1522, vol.1, pags. 409 y 200, 20x15. Ed. ab autore recognita.

59 *Index librorum prohibitorum et expurgatorum Illm. ac Rmi. D.D. Bernardi de Sandoual et Roxas S.R.E. Presb. Cardin...Archebisc. Toletani... auctoritate et iussu editus...*, Madriti, apud Ludouicum Sanchez, 1612, 210-211.

60 Irving Leonard. *Los libros...* 173-174.

61 Leonard se refiere al documento I transcrito en el Apéndice de *Los libros del conquistador*, consistente en un pagaré de Pablo García y Pedro de Trujillo de 1579.

4. A manera de síntesis

En este artículo se ha hecho un recorrido por la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres, lector del siglo XVII en la Nueva Granada, Arzobispo de Santafé de Bogotá y fundador del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. El paso por su biblioteca nos muestra varias particularidades que requieren de atención: De una parte, se trataba no de su biblioteca personal, de la cual no se tiene noticia, sino de una biblioteca que Fray Cristóbal donó para el establecimiento de un Colegio Mayor; las Constituciones de este Colegio, sin embargo, lo diferenciaban claramente de las instituciones de enseñanza existentes en la Santa Fe de Bogotá de mediados del siglo XVII, puesto que establecían una restricción expresa al gobierno y la formación eclesiástica, en medio de un contexto cultural en el que la educación estaba casi estrictamente concentrada en las comunidades religiosas y orientada casi fundamentalmente a las tareas de evangelización. Ello explica que casi el 70% de los libros que constituyen esta biblioteca versan sobre derecho, y en su mayor parte sobre derecho civil; los libros estrictamente religiosos constituyen apenas el 17% de los libros adquiridos para la enseñanza. Debe considerarse aquí, sin embargo, que se trata de un momento histórico en el que apenas se están deslindando los campos de la teología de los otros saberes, incluyendo dentro de ellos el derecho y la medicina, pero en este aspecto debe considerarse que la decisión particular del Arzobispo de Santa Fe estuvo en este caso a favor de las disciplinas seculares, no por el afán de romper con la tradición neogranadina, sino por el afán de continuar con la tradición de Salamanca.

La decisión del Arzobispo de Santa Fe en pro del Derecho y la Medicina es explicable desde un enfoque histórico y cultural. Este religioso quería abrir espacios para los españoles y criollos seculares dentro del universo laboral de la Nueva Granada, no solo por la crisis de la encomienda que afectaba los ingresos de la población no indígena, sino también por la percepción de los resultados positivos que esta política educativa había tenido en la España peninsular, donde los letrados habían hallado un mecanismo de ascenso social y de trabajo por medio de su inserción en las instituciones educativas.

La biblioteca nos permite también reflexionar acerca de la circulación de saberes en la Nueva Granada, y discutir la tesis del aislamiento que habitualmente se propone para su descripción durante el siglo XVII. Junto con otras bibliotecas de la época localizadas en Santa Fe de Bogotá, se observa que el conjunto de autores literarios y de las diversas disciplinas corresponde al conjunto de autores “en boga” en la España peninsular de comienzos del siglo XVII, tanto en lo referente a los autores especializados en Derecho y Jurisprudencia, como en lo relativo a los autores de obras literarias del siglo de oro. No por ello se propone que el saber circulaba de manera amplia en todas las esferas de la sociedad neogranadina, puesto que efectivamente existían restricciones importantes para el acceso al saber derivadas de las limitaciones para entrar en los centros educativos (condición de cristianos viejos y limpieza de sangre) y del lenguaje (una parte importante de las obras se encontraba escrita en latín), pero puede presumirse la existencia de varias comunidades de interpretación establecidas entre el pequeño grupo de letrados criollos y españoles.

ANEXO 1

Catálogo de la biblioteca de Fray Cristóbal de Torres⁶²

APOLOGÉTICA

Hosius Cardenalis D. Stanislaus, *Opera. Confessio cath. fidei. Propugnatio verae doctrinae adversus Io. Brentium. De expreso Dei verbo. Dialogus de eo, num calices laicis, et uxores sacerdotibus permitti, ac divina off. vulgari lingua agere fas sit*, Lugduni, imp. Iac Iuntae, 1564, vol. 1, pags. 750, 34x22.

SAGRADAS ESCRITURAS

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Commentarii illustres in quinque Mosaicos libros, annotationibus a F. Antonio Fonseca Lusitano*, Parisiis, imp. Guill. de Bossozel, 1539, vol. 1, pags. 512, 34x22. (Con anotaciones).

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *In authenticos Veteris Testamenti historiales libros Commentarii*, Romae, imp. Antonii Bladi Asulani, vols. 1, 1533, pags. 398, 32x22. (2 anotaciones).

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *Liber Psalmorum ad verbum ex hebraeo versorum*, vol. 1, pags. 281, 32x22. (Con anotaciones).

Caietanus Cardinalis (Thomas de Vio), *In librum Iob commentarii et respositio ad censuras (XIV) Parisiensium*, Romae, imp. Anto. Bladii, 1535, vol. 1, pags. 140, 29x21.

62 Este catálogo se realizó para la tesis doctoral titulada 'Fray Cristóbal de Torres: Un lector del siglo XVII' y dentro del marco del grupo de investigación de Educación y cultura política del Doctorado Interinstitucional de Educación, Universidad Pedagógica Nacional. La clasificación de los temas es la misma del Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, donde se encuentran la totalidad de los libros referenciados. El catálogo, como se explica en el texto del artículo, está conformado por los libros que Fray Cristóbal de Torres donó al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Pinto, Fray Héctor, *In Ezechielem prophetam commentaria*, Salamanticae, imp. Ildefonsi a Terranova, 1581, vol. 1, pags. 654, 29x21. Expensis Lucae a Iunta ed.

PATROLOGÍA

S. Gregorius, Papa, *Opera Omnia*, Parisiis, imp. Claudii Chevallonii, 1633, vol. 1, pags. 465, 40x26.

S. Leo Magnus Romanus Pontifex, *Opera omnia quaereperiri potuerunt*, Parisiis, imp. Claudii Morel, 1614, vol. 1, pags. 539, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii.

S. Maximus Taurinensis Episcopus, *Homiliae*, Parisiis, imp. Claudii Morel, vol. 1, pags. 546, 703, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii, an. 1614.

S. Petrus, Chrisologus Archiepiscopus Ravennatis, *Sermones*, Parisiis, imp. Claudii Morel, 1614, vol. 1, pags. 445, 35x23, ed. Ioannis Vlimmerii.

TEOLOGÍA DOGMÁTICA

Choquetus, O. P. Hyacinthus, *De origine gratiie sanctificanis, libri tres*, Duaci, imp. Balth. Belleri, vols. 2, 1633, pags. 878 y 878, 22x17. (Duplicado. Son dos ejemplares del mismo libro?).

González de Albeida, Ioannes, *Commentriorum et disputationum in primam partem Angelici Doc. D. Thomae, primus tomus*, Compluti, imp. Io. Gratiani, 1621, vol. 1, pags. 987, 30x21.

Medina, F. Bartholomeus, *Expositio in tertiam Partm Divi Thomae*, Salamanticae, imp. Mathiae Gasti, 1584, vol. 1, pags. 1132, 29x21.

RELIGIONES FALSAS. SUPERSTICIONES

Vespucius, Barholomeus, *Oratio de laudibus astrologiae*, Venetiis, imp. Io. Rubei & Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 4, 31x22. (Con anotaciones y autógrafo de Fray Cristóbal).

POLÍTICA

Solórzano, Ioannes de, *De Indiarum Iure, tomus alter, sive de justa Indiarum Occidentalium gubernatione*, Madrid, imp. Francis. Martínez, 1639, vol. 1, pags. 1706, 30x21.

DERECHO PENAL

Farinacius, I. C. Prosperus, *Opera omnia, Praxis criminalis, L. 2. Decis. S. Rotae, etc.*, Duaci et Lugduni, imp. Wyon, Cardon, Keerbergii (Antuerpiae), 1616/20, vols. 14, 34x25.

Zilettus, Ioannes Baptista, U.I.D., *Consiliorum sive responsorum ad causas criminales ex jurisconsultis veteribus et novis*, Venetiis, imp. Francisci Ziletti, 1582 y 1579, 30x21.

DERECHO CIVIL

Anguiano, Christophorus de, *Tractatus de legibus et constitutionibus Principum et aliorum iudicum Ordinariorum, tomus I*, Granatae, imp. P. de la Cuesta, 1620, vol. 1, pags. 552, 29x20.

Azpilcueta Navarri, Martinus, *Commentaria et tractatus hucusque editi et in tres tomos distincti Tomus III*, Venetiis, imp. Damiani Zenarii, 1588, vol. 1, pags. 163, 34x22.

Baldus de Perusio, *Opus aureum super feudis cum additionibus D. Andreae Barbaciae necnon aliorum clarissimorum doctorum*, Venetiis, imp. Philippi Pincio, 1516, vol. 1, pags. 90, 43x28. Niviter impressum.

Baldus, Ubaldu Perusinus, *Super toto codice, additionibus Io. Francisci de Musaptis, et cum apostillis Alexandri de Imola, A. Barbatiae et Celsi Burgundi*, Lugduni, imp. Ioannis Moylin, 1526, vol. 3, 42x29. Cum repertorio ac lectura super toto codice.

Bartolus de Saxoferrato, *In secundam infortiati partem Praelectionones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 190, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Infortiato*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, vol. 2, pags. 197 y 188, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti veteris partem Commentaria, adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 198 y 160, 43x29.

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Digesti novi partem Commentaria, cum adnotationibus, Alex. Barb. Seisell, Pom, Nicelli et aliorum*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 2, pags. 180 y 254, 43x29.

Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Novo*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, 42x29 (con anotaciones).

Bartolus de Saxoferrato, *Secunda pars commentariorum super Digesto Veteri*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, pags. 158, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam Codicis partem commentaria*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 1, pags. 187 y 125, 43x29.

Bartolus de Saxoferrato, *In tres Codicis libros Commentaria*, Augustae Taurinorum, imp. N. Beuilaquae, 1577, vol. 1, pags. 58, 43x29.

Bartolus de Saxoferrato, *Prima et secunda pars Commentariorum super Codice*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 2, pags. 195 y 128, 42x29. Additiones hujus operis: Alexandri Imolensis, Andreae Barbatiae, Andreae de Pomate et Christophori de Nicellis.

Bartolus de Saxoferrato, *In tres Codicis libros praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 69, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *In primam et secundam partem Codicis Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 2, pags. 195 y 126, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *Consilia, Tractatus et Questiones*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, pags. 153, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *Repertorium singularium materiarum super Lectura Bartoli*, Lugduni, imp. Sebastiani Griphis, 1527, vol. 1, 42x29.

Bartolus de Saxoferrato, *In authentic. opus Praelectiones*, Lugduni, imp. Iac. et Io. Senetoniorum, 1546, vol. 1, pags. 62, 42x29.

Bonavoglia, Ioannes Franciscus et J. A. Riccius, *Additiones novae et Jasonis Mayni super secundam Codicis partem*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 26 y 6, 41x28.

Castro, Paulus de, *In primam et secundam partem Digesti veteris, Francisci Curtii aliorumque anotationibus*, Lugduni, 1544, vol. 2, pags. 172 y 129, 41x27.

Castro, Paulus de, *Advenionicae in Digestum vetus et novum praelectiones*, Lugduni, 1544, vol. 1, pags. 94, 41x27.

Castro, Paulus de, *In primam et secundam partem Digesti novi, Francisci Curtii aliorumque anotationibus*, Lugduni, 1544, vol. 1, pags. 83 y 98, 41x27.

Castro, Paulus de, *Repertorium Sententiarum ac rerum quas in Praelectionibus in Jus Universum Tradidit*, Lugduni, 40x27.

Cornazzano, Barnabbas, *Decisionum novissimarum Rotae Lucensis centuriae duae*, Francofurti, 1600, vol. 1, pags. 256 y 297, 34x21.

Costa, Emmanuel, *Omnia quae estant in jus canonicum et civile Opera*, Lugduni, imp. P. H. Phillip. Thinghi, 1584, vol. 1, pags. 646, 35x22.

Cuiacius, I. C. Iacobus, *Tota Opera in corpus iuris, Tomus II, III et IV*, Lugduni, imp. Io. Phillehotti, 1614, vol. 3, 34x22.

Durandus, Guilielmus, *Tertia et quarta para Specu, cum additionibus Ioannis Andreae et Baldi; Novissime autem cum additionibus Henrici Ferrandat Nivernensis*, Lugduni, imp. Iacobi Racon, 1520, vol. 1, pags. 184, 39x27. Ed. ultima, novissime in lucem edita.

Gravetta, Aymon, *In primam et secundam ff. Novi, Augustae Taurinorum*, imp. Dominici Tarini, 1606, vol. 1, pags. 435, 36x24.

Jason de Mayno Mediolanensis, *In secundam Codicis partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 188, 41x28.

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda super digesto veteri*, Lugduni, imp. Petri Fradin, 1553, vol. 2, pags. 196 y 202, 42x29. Cum additionibus Francisci Ioannis Purpurati.

Jason de Mayno Mediolanensis, *In primam Infortiati partem commentaria*, Venetiis, imp. Iac. Iuntae, 1622, vol. 1, pags. 190 y 15, 41x28.

Jason de Mayno Mediolanensis, *Prima et secunda pars super Infortiato*, Lugduni, imp. Blasii Guido, 1553, vol. 2, pags. 208 y 187, 42x28. Cum Additionibus Ioannis Francisci Purpurati.

López de Palacios Rubios, Joannes, *Gloscmata legum Tauri, quas vulgo de Toro appellant*, Salmanticae, imp. Io. de Iunta, 1542, vol. 1, pags. 140, 30x21.

Maynard, J. C., D. Gerardus, *Novae Tholosanae quaestiones juris scripti per arresta Parlamenti Tholosani, quas e gallico in latinum transtulit Hieronymus Bruckner*, Francofurti, imp. Nicolai Hoffman, 1610, vol.1, pags. 580 y 96, 35x23. Ed. Petri Kopssii.

Menochius, J.C., Jacobus, *Consiliorum sive responsorum libri*, Francofurti, imp. Wecheli & Gymnici, 1614, vol. 7, 37x24.

Naebius Lipsiensis, Sebastianus, *Systema selectorum jus Justinianeum et Feudale concernentium*, Francofurti, imp. Jo. Saurii, 1608, vol. 5, 34x21.

Petra, Petrus Antonius de, *Tractatus de fideicommissis, et maxime ex prohibita alienatione resultantibus*, Francofurti, imp. Mus. Palthenianarum, 1603, vol. 1, pags. 636, 34x21. Ed. prior.

Pinelus Lusitanus, Arius, *Ad constitutiones C de bonis maternis*, Salmanticae, imp. Mathias Gastius, 1573, vol. 1, pags. 351 y 183, 27x20.

Purpuratus de Pinerolio J.C., Joannes Franciscus, *In primam et secundam Codicis partem commentaria*, Augustae Taurin, imp. Jo. Beuilaquae, 1588, vol. 1, pags. 108 y 116, 42x29.

Rebuffo de Montepessulano, Petrus, *Commentaria in Constitutiones regias gallicas*, Lugduni, imp. Sennetoniorium, 1555, vol. 1, pags. 475, 23x21.

Ripa, Joannes Franciscus A., *In primam et secundam Infortiati partem commentaria*, Venetiis, 1602, vol 1, pags. 143 y 164, 41x28.

Rosate Bergonensis J.C., Albericus, *Dictionarium juris tam civilis quam canonici*, Venetiis, 1601, vol. 1, pags. 368, 41x27.

Socinus Senensis, Bartholomeus, *In Digesti veteris ac Infortiati rubricas, leges adque omnes Gymnasiis usitatiores*, Venetiis, imp. Juntae, 1605, vol. 1, pags. 286, 41x27, Ed. postrema.

Socinus Senensis, Bartholomeus, *Consiliorum Bononiensium ac Patavinorum volumen tertium, per D. Petrum Andream Gammaram correctum*, Lugduni, imp. Joan. Moulin (a. Lambrau), 1537, vol. 1, pags. 123, 40x27.

Socinus Senensis, Bartholomeus, *Ad Digestum novum et aliquot Codicis titulos*, Lugduni, imp. Glaudii Servanii, 1564, vol. 1, pags. 193, 41x27. Editi per Vincentium Godemianum Pistorien. J.D.

Tessaurus Fossanensis, Antoninus, *Decisiones S. Senatus Pedemontani*, Augustae Taurin, imp. Io. D. Tarini, 1590, vol. 1, pags. 236, 35x24.

Tessaurus Gaspar, Antonius, *Additiones ad novas decisiones S. Senatus Pedemontani*, Taurini, imp. FF. de Cavalleriis, 1604, vol. 1, pags. 280, 20x15.

Tiraquellus, Andreas, *De jure constituti possessorii Tractatus*, Parisiis, imp. Jacobi Keruer, 1550, vol. 1, pags. 180, 18x12.

Velázquez de Avendaño, Ludovicus, *Legum Taurinarum a Ferdinando et Joanna Hispaniarum Regibus, utilissima glosa*, Toleti, imp. Joa. et Petri Rodríguez, 1588, vol. 1, pags. 204, 28x20.

Villalobos, Joannes Baptista A., *Antinomia juris regni Hispaniarum, ac civilis, in qua practica forentium causarum versatur*, Salmanticae, imp. Alexandri a Canova, 1569, vol. 1, pags. 190, 28x20.

DERECHO PROBATORIO

Guterius, Ioannes, *Tractatus de juramento confirmatorio et aliis in jure variis resolutionibus*, Madriti, imp. Ludov. Sánchez, 1597, vol. 2, pags. 328 y 328, 30x21.

Guterius Placentinus, Ioannes, *Tractatus de juramento confirmatorio et aliis in jure variis resolutionibus*, Salmanticae, imp. Jo. a Canova, 1574, vol. 1, pags. 250, 29x21.

Romanus, Antonius Gabriel, *Conclusionum seu regularum ad materiam probatoriam pertinentes libri septem*, Romae, 1570, vol. 1, pags. 937 a 1660, 34x22.

DERECHO PROCESAL

Franchis de Perusio, Philipus de, *Lectura perutilis et valde quotidiana super titulo de appellationibus et nullitatibus sententiarum*, Tridini, 1518, vol. 1, pags. 100, 42x29. Impensis Ioannis de Ferraris (a) de Ioalitis ac Girardi de Zeis.

DERECHO CANÓNICO

Ancharano, Petrus de, *Super sexto decretalium*, Lugduni, imp. Io. de Cambray, 1531, vol. 1, pags. 217, 43x29.

Costa, Emmanuel, *Omnia quae extant in jus canonicum et civile Opera*, Lugduni, imp. P. H. Phillip. Tinghi, 1584, vol. 1, pags. 646, 35x22.

RuinusRegiensis, Carolus, *Consiliorum seu responsorum*, Lugduni, imp. Hugonis et Haered, 1546, vol. 5, 42x28.

Sarmiento, Franciscus, *Selectarum interpretationum libri tres et de Reditibus Ecclesiae*, Burgis, imp. Philip. Iuntae, 1573, vol. 1, pags. 130 y 71, 30x21.

Tuschi, Dominicus S. Onuphri Cardinalis, *Practicarum conclusionum juris in omni foro frequentiorum*, Francofurti, imp. Erasmi Kempseri, 1621, vols. 4, 36x24.

ASTRONOMÍA

Aliaco, Petrus de, *Quaestiones subtilissimae in Spheram*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 71 a 87, 31x22. (con anotaciones).

Capuanus, Franciscus, *Theoricae novae planetarum Georgii Purbachii astronomi celebratissimi*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 64, 31x22 (con anotaciones).

Capuanus, Franciscus, *Expositio Sphaerae*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 54, 31x22. (con anotaciones).

Monterregio, Joannes de, *Disputationes contra Cremonensia deliramenta in planetarum theoricas*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 90 a 94, 31x22. (con anotaciones).

Sacrobusto, Joannes de, *Testux Sphaerae, cum brevi et utili expositione eximii Artium et Medicinae doctoris Francisci Capuani Atronomiam in Patavino Gymnasio legentis*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 2, 31x22. (con anotaciones).

Stapulensis, Jacobus, *Commentarii in Spheram Joannis de Sacrobusto*, Venetiis, imp. Rubei et Bernardini, 1508, vol. 1, pags. 70, 31x22. (con anotaciones).

MEDICINA

Didacus, Merinus, *De morbis internis*, Burgos, imp. Ph. Juntae, 1575, vol. 1, pags. 143, 29x20 (con anotaciones).

Forestus Almarianus, Petrus, *Observationum et curationum medicinalium. De pectoris pulmonisque vitiis et morbis*, vol. 1, pags. 176, 32x20. Libri 16/28.

Gentilis, Fulginas, *Super canones Avicенаe*, Venetiis, imp. Scoti, 1520, vol. 4, 34x22. Aere et Sollerti cura Dom. Octaviani Scoti civis Modoetiensis.

HISTORIA

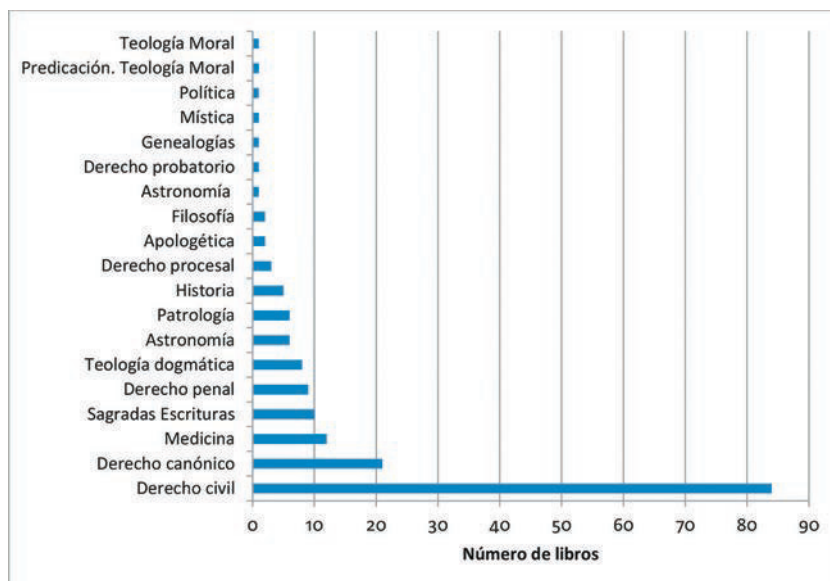
Chassenaeo, Bartholomeus A., *Consuetudines Ducatus Burgundiae, Fereque totius Galliae*, Parisiis, imp. Io. Roiny, 1548, vol. 1, pags. 389, 33x21.

GENEALOGÍAS. INFORMACIONES

Otálora Arce, Ioannes AB, *Summa nobilitatis Hispaicae et inmunitatis regionum tributorum*, Madriti, imp. Ludovici Sánchez, 1613, vol. 2, pags. 363 y 363, 29x21.

ANEXO 2 Número de libros por tema

Tema	Número de libros
Derecho civil	84
Derecho canónico	21
Medicina	12
Sagradas Escrituras	10
Derecho penal	9
Teología dogmática	8
Astronomía	6
Patrología	6
Historia	5
Derecho procesal	3
Apologética	2
Filosofía	2
Astronomía	1
Derecho probatorio	1
Genealogías	1
Mística	1
Política	1
Predicación. Teología Moral	1
Teología Moral	1
Total general	175



Bibliografía

Arévalo, José María. “Rectificación y observaciones a la biografía de Fray Cristóbal de Torres”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, Vol. LII, No. 604-605, febrero y marzo 1965.

Ariza, Alberto, O.P. *Fray Cristóbal de Torres O.P., Arzobispo de Santafé de Bogotá*, Bogotá: Ed. Kelly, 1974.

Carpintero, Francisco. “*Mos italicus, mos gallicus* y el humanismo racionalista. Una contribución a la historia de la metodología jurídica”, en *Ius Comune*, Frankfurt, consultado en: <http://www.franciscocarpintero.com/pdf/ArtiRev/%E2%80%9CMos%20italicus%E2%80%9D,%20%E2%80%9Cmos%20gallicus%E2%80%9D%20y%20el%20Humanismo%20racionalista,%20en%20%E2%80%9CJus%20Commune%E2%80%9D.pdf>.

Chartier, Roger. *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*, Barcelona: Gedisa, 2005.

Coplestone, Frederick. *Historia de la filosofía. De Ockham a Suárez*, Barcelona: Ariel, Vol. III, 1985.

Cristina, María Teresa. “La literatura en la conquista y la colonia” *Nueva historia de Colombia*, Bogotá: Planeta, 1989.

Del Río, Ángel. “Estudio Preliminar” *Moralistas castellanos*, Buenos Aires: Clásicos Jackson, vol. VIII, W.M. Jackson Eds, 1950.

Fortich Navarro, Mónica Patricia. *Literatura, historia y política: Una lectura de Don Quijote en la bibliografía colonial neogranadina*, Bogotá: Universidad San Buenaventura, 2008.

Giraldo Jaramillo, Gabriel. “El libro y la imprenta en la cultura colombiana”, Santa, Eduardo, *El libro en Colombia*, Bogotá: Colcultura, Imprenta Nacional, 1973.

García, María del Rosario. *Fray Cristóbal de Torres, un lector del siglo XVII*, Tesis de doctorado, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, 2013.

Hernández de Alba, Guillermo. *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, Bogotá: Patronato de Artes y Ciencias, 1969.

Hernández de Alba, Guillermo y Martínez Briceño, Rafael. *Una biblioteca de Santa Fe de Bogotá en el siglo XVII*, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1960.

Jaramillo, Pilar. *La producción intelectual de los Rosaristas 1700-1799*, Centro Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2004.

Leonard, Irving. *Los libros del conquistador*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996.

Muñoz Rojas, Catalina. “Una aproximación a la historia de la lectura en la Nueva Granada: el caso de Juan Fernández de Sotomayor”, *Historia Crítica*, No. 22, Bogotá: Universidad de Los Andes, 2001.

Rivas Sacconi, J.M. *El latín en Colombia. Bosquejo histórico del humanismo colombiano*, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1977.

- Ruiz Martínez, Eduardo. *La librería de Nariño y los Derechos del Hombre*, Bogotá: Planeta, 1988.
- Santa, Eduardo (comp.). *El libro en Colombia*, Colcultura, Bogotá: Imprenta Nacional, 1973.
- Sidney Woolf, Cecil N. *Bartolus of Sassoferrato, His Position in the History of Medieval Political Thought*, Cambridge University Press, 1913.
- Silva, Renán. *Saber, cultura y sociedad en el Nuevo Reino de Granada, siglos XVII y XVIII*, Medellín: La Carreta, 2004.
- _____. *Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808. Genealogía de una comunidad e interpretación*, Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2002.
- Soto Arango, D., Puig-Samper, M.A., Bender, M. y González-Ripoll, M.D., (Eds). *Recepción y difusión de textos Ilustrados*, Madrid: Rudecolombia UPTC, Colciencias, Universidad de León, Martin Luther Universitat, Ed. Doce Calles, 2003.
- Torre Revello, José. *El libro, la imprenta y el periodismo en América*, Buenos Aires: Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, No. LXXIV, 1940.
- Torres, Fray Cristóbal de, *Constituciones del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, Madrid, imp. Juan Nogués, 1666, pags. 14, cuarto.
- Uribe Ángel, Jorge Tomás. *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor del Rosario, 1653-1767*, Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2003.

Citar este artículo:

María del Rosario García, “Bibliotecas de la Nueva Granada del siglo XVII: La biblioteca de Fray Cristóbal de Torres en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario”, *Historia Y MEMORIA*, No. 11 (julio-diciembre, 2015): 17-55.